17/09/2024 Audiencia: \$17.586.247 Tirada:

\$20.570.976 Difusión: Vpe portada: \$20.570.976 Ocupación:

126.654 126.654

320.543

85,49%

NACIONAL Sección: Frecuencia: SEMANAL

Pág: 1

M. VEGA, O. RODRÍGUEZ y L. CRUZAT

La poca concurrencia ayer en el Palacio de Tribunales ante la inminente celebración de las Fiestas Patrias contrastó con la agitada jornada que se vivió en el segundo piso del edificio, donde se encuentra la Corte Su-

donde se encuentra la Corte Su-prema. La razón: la tramitación del proceso de remoción de la magistrada de la Tercera Sala (Constitucional) del máximo tribunal, Ángela Vivanco. Esa medida, así como la sus-pensión de la jueza de sus fun-ciones, fue ordenada la semana pasada por el Pleno, luego que Ciper publicara los chats entre Vivanco y el abogado Luis Her-mosilla que daban cuenta, entre otras cosas, de la disposición de la jueza para cambiarse de sala a solicitud del penalista. Durante el día, primero, el presidente de la Corte Suprema

Durante el día, primero, el presidente de la Corte Suprema Ricardo Blanco rechazó, por el momento, reunirse con la defensa de Vivanco, como esta había requerido; despues, la Fiscalía Nacional entregó la mensajería de la jueza al máximo tribunal, pese a que ella se había opuesto; y, por último, la Contraloría deschó la presentación en que impugnaba el proceso en su contra (ver recuadro).

Adelantándose a este escenario de negativas, en la vispera, la

rio de negativas, en la víspera, la magistrada había ingresado un recurso de amparo ante la Corte recurso de amparo ante la Corte de Santiago para el resguardo de sus conversaciones "personales y "privadas". Sin embargo, un anuncio inesperado surgió del habitual Pleno de los lues y la encargada de comunicarlo fue la ministra Gloria Ana Chevesich, en reemplazo de la vocera titular Soledad Melo (de vacaciones).

Ministra Chevesich informa nuevo cargo contra su par, Ángela Vivanco Por 10 minutos, la magistra

Por 10 minutos, la magistrada volvió por breves instantes a asumir el cargo de vocera que desempeñó años atrás para informar que se sumaría un nuevo cargo contra Vivanco. Hace una semana ya se le habían formula-do seis.

do seis.

El séptimo apunta a eventuales irregularidades en la tramitación de ocho causas, entre
2019 y 2024. Por ejemplo, aquella relativa a la multa de Julio
Ponce Lerou en el marco del caso Cascadas y en una arista civil
del caso Kodama, entre otras
fore sequetado.

(ver recuadro). Chevesich partió indicando Chevesich partió indicando que, cuandos se dispuso a abrir el cuaderno de remoción, "se le dio un cometido a la Comisión de Ética, que emitiera un informe (...) de los cargos formulados", tras lo cual se determinó agregar al cuaderno de remoción "el informe remitido por la Comisión de Ética, y además se dispuso agregar las minutas que dan cuenta de los testimonios de los relatores de esta Corte, seño (Radriso) Mella, señoras (Giani-(Rodrigo) Mella, señoras (Giani-na) Ganzur, (Virna del Carmen) Velásquez y (Natalia) Escárate Y, con el tenor de estos testimo Y, con el tenor de estos testimo-nios, se ordenó ampliar el pre-sente cuaderno de remoción, agregándose (...) el siguiente punto siete: Irregularidades co-metidas en la tramitación de las causas (...) por incumplimiento de las normas y criterios exis-tentes al respecto".

■ El motivo: eventual alte-ración en orden de "anti-güedad" de causas

Al ser consultada por más de-talles, Chevesich explicó que "el

Pleno agregó eventuales irregularidades en la tramitación de estos juicios entre 2019 y 2024

Vpe pág:

Cascadas, Kodama y otras seis causas: Suprema suma otro cargo a proceso de remoción contra ministra Vivanco

Los antecedentes surgieron de los testimonios que al menos cuatro relatores —funcionarios que dan cuenta en las salas de los distintos casos— entregaron a la Comisión de Ética del máximo tribunal.



Unos 10 minutos duró aver la in



Código Orgánico de Tribunales, el Código de Procedimiento Ci-vil, y además instrucciones pre-cisas entregadas por el presi-dente de esa sala, señalan que se tiene que respetar la antigüe-dad: se tiene que ingresar (la causa) a la tabla por estricto or-

den de antigüedad, dar cuenta den de antigüedad, dar cuenta (de ella) por estricto orden de antigüedad, que se deben fallar igualmente, para los efectos de que todas las partes, que son liti-gantes, vayan conociendo de las resoluciones en la medida que la Corte vaya conociendo (los ca-

sos). Eso está establecido en la ley y eso se habría alterado ta revisión de causas por anti-güedad solo puede cambiarse en casos excepcionales, como aquellos relacionados con mate-rias de salud, donde pudiera es-tar en riesgo la vida.

ayer se conoció que la fiscalía

había enviado los chats de

Vivanco y Hermosilla al

Hermosilla al máximo tribu-nal, pese a la oposición de la ministra. La jueza presentó un amparo para privacidad de octos mangajos

EXTRACTO DEL COMUNICADO LEÍDO AYER POR LA MINISTRA CHEVESICH

"Se ordenó ampliar el presente cuaderno de remoción, agregándose (...) irregularidades cometidas en la tramitación de las causas

(...) por incumplimiento de las normas y criterios existentes al respecto".

El foco de la Comisión de Éti-ca está en eventuales irregulari-dades de tramitación, pues la instancia no tiene atribuciones para revisar temas de fondo. Los otros seis cargos en su contra, en tanto, se relacionan con una supuesta interferencia en el último procedimiento de designación del cargo de fiscal designación del cargo de fiscal nacional y nombramientos de conservador de bienes raíces de Viña del Mar y de Concón; irregularidades en la tramitación y conocimiento de la causa del consorcio Belaz Movitec SpA con Codelco. También, la presunta intervención en el nombramiento de ministros de cortes en coordinación con Hermosilla; la intromisión en

66 Ya no es una torcida la intromisión en administración de causas y en la in-tegración de salas de la Suprema; entregar infor-mación acerca de causas relaciona-das con miem-bros de Carabine-ros y de FF.AA. de conocimiento de la Tercera Sala antes de la firma de la sentencia y su notificación, y causas y en la in la ley en el fondo, sino que más bien **una duda** sobre el tiempo en que estas cuestiones fueron conocidas y de la manera en que lo fueron". su notificación, y efectuar reco-JUAN CARLOS MANRÍQUEZ DEFENSOR DE LA MINISTRA ÁNGELA VIVANCO

mendaciones procesales al pe-

misión de Ética, de las minutas que dan cuenta de las presenta-ciones de los relatores (...) y en sobre cerrado, la información remitida por el fiscal nacional", ampliando el plazo para la res-puesta de la magistrada en cinco puesta de la magistrada en cinc días más (es decir, 25 en total).

Defensa de Vivanco cali-

Defensa de Vivanoc califica de "avance significativo" lo comunicado por el Pleno
El abogado Juan Carlos Manríquez, defensa de la ministra Vivanco junto con Cristóbal Osorio, valoró lo resuelto por el Pleno. Calificó de un "avance significativo" lo comunicado, o comunicado,

destacando que se ampliara por cinco días el pla-zo para responder a los cargos contra la magis-

contra la magis-trada y poder "plantear una defensa de fon-do".

Para Manrí-quez, yano se ha-bla de "una su-puesta 'corrupte-la', ya no es una torcida administración de la ley en el fondo, sino que más bien una du da sobre el

procesales al pennalista, así como la eventual concertación con este para obtener el nombramiento de miembros del máximo tribunal aínes con sus intereses.

Ayer el Pleno determinó, además, entregar a Vivanco "copia del informe remitido por la Co-

"Se abstiene de emitir el pronunciamiento solicitado", la respuesta de la contralora (s) Pérez a la presentación con que la jueza impugnaba proceso en su contra

"Se ha dirigido a esta Entidad de Control "Se ha dirigido a esta Entidad de Control la señora Ánglel Vivanco, ministra de la excelentísima Corte Suprema, para solicitar que se 'dictamine que es ilegal el decreto presidencial que da cumplimiento a la remoción de un juez, conforme el artículo 80 de la Constitución Política de la República, si omite dar satisfacción a la garantía del debido proceso, en cuanto a dar acceso a todo el expediente y prueba al juez inculpado', y que una eventual remoción debe estar debidamente motivada".

Así parte la respuesta que este lunes entregó la Contraloria a la defensa de la jueza indagada en el caso Audio, los

abogados Juan Carlos Manríquez y Cris-

tóbal Osorio. La magistrada había realizado una nueva La magistrada había realizado una nueva presentación para defender sus derechos y finalizar con el proceso de remoción en su contra, pero la contralora (s) Dorottly Pérez no le dío el respaldo del organismo: "Se abstiene de emitir el pronunciamiento solicitado". También argumentó que "es pertinente consignar que mediante el acta N° 108, de 2020, la Exma. Corte Suprema aprobó el Auto Acordado sobre Procedimiento para Investigar la Responsabilidad Disciplinaria de los Integrantes del Poder Judicial". Asimismo, menciona que "es del caso anotar que la reiterada jurisprudencia administrativa de este origen, contenida, entre otros, en los dictamenes Nos 14.713, de 2005, y 21.699 y 46.898, ambos de 2010, ha precisado que esta entidad contralora no le corresponde pronunciarse sobre el régimen estatutario del personal del Poder Judicial, por tratarse de una materia cuyo conocimiento y resolución compete exclusivamente a la Corte Surperna, la que, acorde con el artículo 82 de la Carta Fundamental, tiene la superintendencia directiva, correccional y económica de todos los tribunales de la nación, con las Asimismo, menciona que "es del caso

excepciones allí indicadas".

excepciones allí indicadas".

Igualmente recuerda que la tramitación está "pendiente" y que "no se aprecia la existencia de una actuación vinculada con algún organismo de la Administración del Estado sujeto a la fiscalización de esta entidad contralora y que, además, la consulta de la especie plantea una interrogante de carácter hipotético y teórico, este órgano de control debe abstenere de emitri el pronunciamiento solicitado (aplica el oficio estudies) de 143 de 26 de 15 de pronunciamiento solicitado (aplica el oficio circular N° 24.143, de 2015, de la Contra-loría General, que imparte instrucciones para la atención de solicitudes de pronun-ciamiento jurídico)".

Los "nuevos" casos judiciales por los que deberá responder la suspendida magistrada del máximo tribunal

Un total de ocho causas "nuevas" son las que incluyó ayer el Pleno de la Corte Suprema en el cuaderno de remoción contra la ministra Ángela Vivanco, por "presuntas irregularidades cometidas en la tramitación". La jueza deberá entre-

gar un informe respondiendo por ellas. Una de las causas está asociada a la constructora Kodama y el fisco. Se falló el 16 de agosto de 2021 y había ingreel 16 de agosto de 2021 y había ingre-sado al máximo tribunal prácticamente un año antes. La Tercera Sala de la Corte Suprema anuió la sentencia del tribunal de alzada, que rebajaba el monto de indemnización que el Estado debía pagar a la empresa por la habili-tación del corredor de transporte públi-tación del corredor de transporte públi-co Pedro Aguirre Cerda-Tramo Alame-da Pajaritos. Kodama había denunciado una serie de incumplimientos. En esa ocasión, la sala estuvo presi-idida por el ministro Sergio Muñoz, e

dida por el ministro Sergio Muñoz, e integrada por sus pares Vivanco y Mario Carroza, más los entonces abogados integrantes Diego Munita y María Cris-

tina Gajardo (hoy ministrus)

Dos años después, en diciembre de
2023, surgió otra causa derivada del
conflicto entre la constructora y el fisco.
Kodama ingresó una queja que fue rechazad en abril pasado, aunque, de oficio, se
ordenó la confección de una nueva liquidación respecto del monto adeudado a la
empresa. Presióla la sala Vivanco y la
conformaban los ministros Diego Simpértigue y (s) Eliana Quezada, además de los
abogados integrantes María Angélica
Valencia y José Miguel Valdivia.

Un tercer caso es el del empresario
Francisco de la Vega contra el Servicio
de Evaluación Ambiental de la Región
del Bioblo, relativo a la evaluación del
proyecto denominado "Sistema de ecuallización y otras mejoras en Planta Collico". La resolución acogió un recurso que
ingresó el 15 de septiembre de 2022, y
la resolución se dictó el 24 de julio del
2023. Vivanco estuvo de presidenta de
la sala ese día y la componían los ministros. lean Pierre Matis y Wario Carros.

la sala ese día y la componían los minis-tros Jean Pierre Matus y Mario Carroza,

más los abogados integrantes Leonoi Etcheberry y Pedro Hernán Águila.

Recurso de Guido Girardi

Posteriormente, el 2 de junio de 2023 ingresó la apelación del exsenador Guido Girardi respecto de una acción de protecingreso na apeacutor de Aseriado Chiado Girardi respecto de una acción de protección que presentó contra la empresa Emotiv Inc. por la comercialización del dispositivo "Insight". Denunciaba que esta máquina no protegia las garantías de privacidad de la información cerebral de sus usuarios. La acción fue acogida el 9 de agosto de ese mismo año, disponiéndose acciones por parte del Instituto de Salud Pública y la autoridad aduanera. Presidió la sala el ministro Sergio Muñoz y la conformaban Vivanco, Adelita Ravanales, Mario Carroza y Maria Teresa Letelier. Esa es la cuarta causa y la quinta, en tanto, involucra a la empresa Global Beauty SpA y otro recurso de protección. Este iba dirigido contra el juez árbitro Diego Peralta, quien había decretado el

embargo de bienes. La acción ingresó el 3 de noviembre 2023 y la sentencia fue emitida el 5 de enero de 2024. La sala estuvo presidid por Vivanco, y conformada por los minis-tros (s) Hernán Crisosto y María Carolina Catepillán, así como por los abogados integrantes Diego Munita y María Angéli-

integrantes Diego Munita y Maria Angélica Benavides.
El sexto proceso judicial respecto del cual deberá informar Vivanco dice relación con la disputa entre la empresa Hurcam y Codelco, a la que se le acusaba de abuso de posición dominante. La sala consideró que la situación excedía los márgenes de la acción amparo económico presentado por la firma. Presidió la sala Adelita Ravanales, y la integrano la ministra (50 Catepillán y el fiscal judicial Jorge Sáez, más los abogados integrantes Maria Angélica Benavides y Ricardo Alcalde.
En este caso no integró Vivanco, pero quienes conocen las pesquisas indican que habria intentado averiguar con funciona-

rios cuál era el acuerdo adoptado por la sala antes que se dictara el fallo.

Ponce Lerou y Le Blanc

Las últimas causas identificadas por el Pleno dicen relación con las multas aplica-das por la entonces Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, a Julio Ponce Lerou y Mercado Financiero, à Julio Poncé Lerou y Alberto Le Blanc, en el marco del caso Cascadas. En el primer caso, por ejemplo, esta venía rebajada. — Isabía pacado de UF 1.700.000 a UF 75.000 — y la sala confirmó esa decisión el 2 de octubre de 2020, en un fallo dividido. Sandoval, Vivanco y el abogado integrante Diego Munita estuvieron en la mayori. Alunizo (presidente) y el abogado integrante Pedro Pierry, en la disidencia. La causa había ingresado a la Suprema en junio del año anterior.

En el segundo caso, que se falló el

En el segundo caso, que se falló el ismo día de octubre, con la misma integración de la sala y votación, se elevó la multa de UF 45.000 a UF 75.000.